edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	LISTA DE CHEQUEO OTROSÍ	Código: FO-GJC-35
		Versión: 1
		Fecha: 16/12/2024

CONTRATO N°:	IP - 012 - 2025
CONTRATISTA:	Seguvial

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad	✓		
2	Solicitud y/o aceptación del contratista	✓		
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)	✓		
4	Certificado de parafiscales vigente	✓		
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente			✓
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			✓
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			✓
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente	✓		
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente	✓		
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente	✓		

Alejandra Gómez R.

Firma

NOMBRE DEL SUPERVISOR

OTROSÍ No 001

CONTRATO IP N° 012 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL
NIT.	900.749.812-4
OBJETO	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10-02-00-21-16-031-2025.
FECHA DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025

VALOR	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.260.568.811) AU INCLUIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSI No 001 (ACTUAL)	VEINTE (20) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; esto de una parte, y de la otra, JADER DE JESUS HENAO, ciudadano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.377, actuando en nombre y representación legal de ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL, empresa debidamente constituida, conforme a las normas colombianas, e identificada con NIT. 900.749.812-4 y quien actúa en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. IP-012 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EDESO se dio inicio al Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-031-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.", con un plazo de ejecución contractual de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quedando con fecha de terminación del 19 de diciembre de 2025.

2. De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL, se suscribió el contrato No. IP-012-2025, cuyo objeto es: "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", con un plazo de ejecución hasta el 11 de octubre de 2025.

3. Que, desde la supervisión del contrato, se identificó la necesidad de prorrogar el contrato de obra IP -012-2025, de conformidad con lo siguiente:

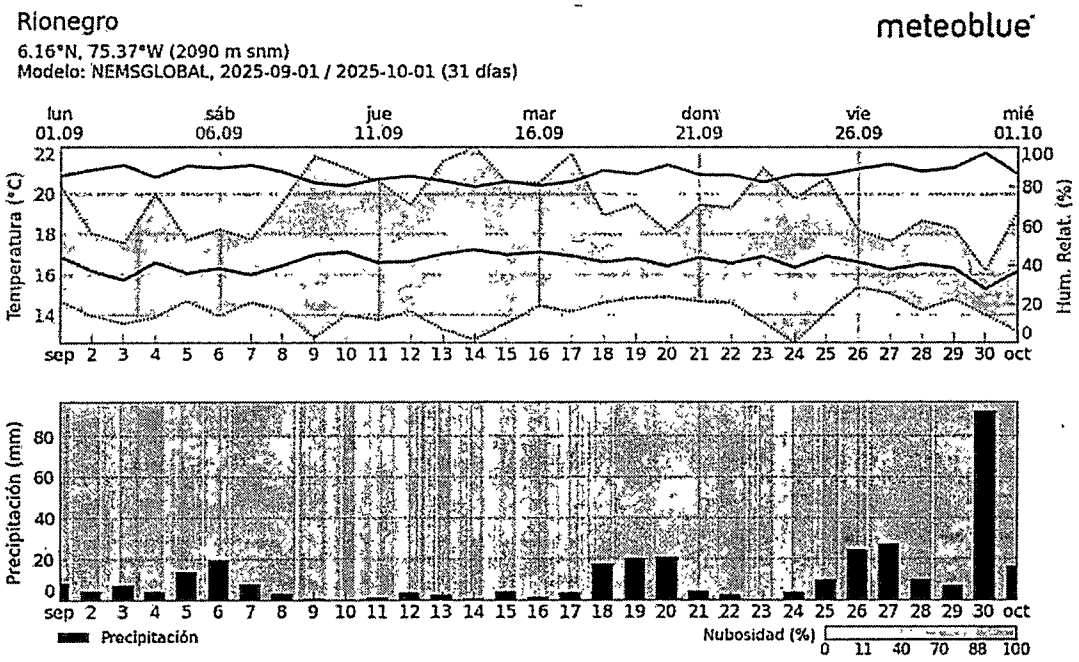
"De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 012 de 2025 para la "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", de la cual el seleccionado fue ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL, identificado con NIT 900.749.812-4, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 012 de 2025 el 04 de julio de 2025, con fecha de inicio del 11 de julio de 2025 y fecha de terminación del 11 de octubre de 2025.

Ahora bien, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente, a la fecha se adelantan las actividades de señalización y demarcación en las vías rurales y urbanas del Municipio de Rionegro. No obstante, durante la ejecución se han presentado las siguientes dificultades:

- *En primer lugar, una de las principales dificultades estuvo relacionada con el inicio de la fabricación de las señales verticales, debido a que la materia prima para el recubrimiento antigraffity presentó demoras en su importación, lo que ocasionó un retraso de aproximadamente dos (2) semanas en la programación establecida. Para soporte de lo anterior, se anexa el correo emitido por el proveedor el cual está en la solicitud del contratista de obra.*

- *El Municipio de Rionegro solicitó al contratista intervenir la zona centro en el horario nocturno con el fin de minimizar las afectaciones tanto en la movilidad como en el comercio, cabe resaltar que dichas intervenciones nocturnas no generaron costos adicionales para el contrato. Sin embargo, se presentaron lluvias frecuentes en dicho horario que obligaron a suspender en varias ocasiones las actividades, lo que generó retrasos en la ejecución de las labores programadas en los sectores que debían*

adelantarse en ese turno específico, tal como se evidencia en los gráficos que se presentan a continuación:



- *El Municipio de Rionegro, en su calidad de ordenador del gasto, solicitó la intervención en el centro de Rionegro para la señalización de los carriles exclusivos destinados al servicio público y la implementación de cambios de sentido vial, conforme a lo dispuesto en el Plan Maestro de Movilidad elaborado por el consultor Cal&Mayor.*

Como resultado de lo anterior, en el comité de obra realizado el 25 de septiembre de 2025 entre las partes contractuales, se aprobó la solicitud de prórroga del contrato de obra, conforme a los tiempos consignados en el acta correspondiente, la cual se anexa a este documento.

En consecuencia, la interventoría, mediante oficio radicado en las instalaciones de EDESO con el número 0642 del 29 de septiembre de 2025, estableció lo siguiente:

"Una vez recibida y analizada la solicitud del Contratista SEGURVIAL S.A.S. donde plantea prorrogar el contrato IP 012-2025, la Interventoría estima que:

- *Avalar la prórroga del contrato IP 012-2025, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor.*
- *El contrato IP 012-2025, se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual estipulado para este.*

- *Considerar la prórroga del contrato por un tiempo igual a treinta días (20) calendario a partir de la fecha de terminación contractual inicial, considerando la fecha de terminación de la prórroga el 31 de octubre de 2025.*

Así, en el caso particular sobre la prórroga requerida se cumple:

- *Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de lo pactado y convenido.*
- *Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato IP 012-2025.*
- *No genera costos adicionales por conceptos de adición económica. Así las cosas, la interventoría considera procedente la solicitud de PORROGA al contrato IP 012-2025.*

Así las cosas, la interventoría considera procedente la solicitud de PORROGA al contrato IP 012-2025"

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de obra N° IP-012 de 2025 por veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de culminar las actividades contractuales."

4. Que, una vez analizada la necesidad expuesta en los anteriores considerandos, se hace necesario la modificación del contrato de obra IP-012-2025 en el sentido de PRORROGAR el plazo del contrato por veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de octubre de 2025.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 001 al contrato No. IP-012 de 2025.

6. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO, No IP-012-2025, en el sentido de **Prorrogar** el plazo contractual a partir del 11 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar la garantía única en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la modificación efectuada por medio de este documento, en el término máximo de un día hábil a partir de su suscripción.

TERCERO: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-012-2025.

CUARTO: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a ninguna de las partes, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

QUINTO: Hace parte integral de presente otrosí, la justificación del otrosí No 001 al contrato IP-012-2025 del tres (3) de octubre de 2025 con sus respectivos anexos.

SEXTO: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-012-2025.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro, 09 OCT 2025

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General EDESO.
Contratante.

JADER DE JESUS HENAO
SEGURVIAL S.A.S.
Contratista.

Aprobado mediante acta de comité de contratación de la EDESO del 03 de octubre de 2025.	Proyecto: Leidy Espinosa	Aprobó: Alejandra Gómez Rojas	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya
	Apoyo Jurídico	P.U. Control Técnico de Proyectos.	Secretaria General

Nº 001

CONTRATO DE OBRA N° IP 012 DE 2025
PRÓRROGA 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL
NIT.	900.749.812-4
OBJETO	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10-02-00-21-16-031-2025.
FECHA DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
VALOR	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.260.568.811) AU INCLUIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2025

2. OTRO SÍ N°1 en solicitud

PRÓRROGA No 1	VEINTE (20) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTRO SÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-031-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.", este contrato cuenta con acta de inicio del 19 de mayo de 2025 y con un plazo contractual de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quedando con fecha de terminación del 19 de diciembre de 2025.

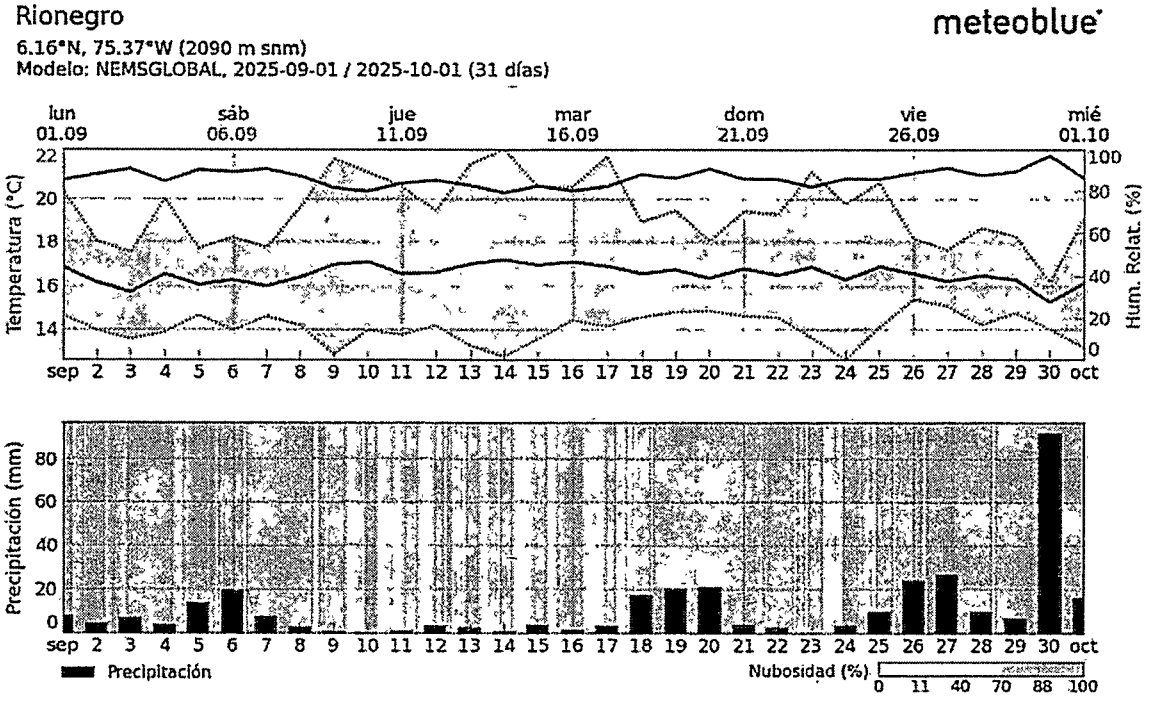
De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 012 de 2025 para el "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", de la cual el seleccionado fue ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S - SEGURVIAL, identificado con NIT 900.749.812-4, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 012 de 2025 el 04 de julio de 2025, con fecha de inicio del 11 de julio de 2025 y fecha de terminación del 11 de octubre de 2025.

Ahora bien, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente, a la fecha se adelantan las actividades de señalización y demarcación en las vías rurales y urbanas del Municipio de Rionegro. No obstante, durante la ejecución se han presentado las siguientes dificultades:

- En primer lugar, una de las principales dificultades estuvo relacionada con el inicio de la fabricación de las señales verticales, debido a que la materia prima para el recubrimiento *antigraffity* presentó demoras en su importación, lo que ocasionó un retraso de aproximadamente dos (2) semanas en la

programación establecida. Para soporte de lo anterior, se anexa el correo emitido por el proveedor el cual está en la solicitud del contratista de obra.

- El Municipio de Rionegro solicitó al contratista intervenir la zona centro en el horario nocturno con el fin de minimizar las afectaciones tanto en la movilidad como en el comercio, cabe resaltar que dichas intervenciones nocturnas no generaron costos adicionales para el contrato. Sin embargo, se presentaron lluvias frecuentes en dicho horario que obligaron a suspender en varias ocasiones las actividades, lo que generó retrasos en la ejecución de las labores programadas en los sectores que debían adelantarse en ese turno específico, tal como se evidencia en los gráficos que se presentan a continuación:



- El Municipio de Rionegro, en su calidad de ordenador del gasto, solicitó la intervención en el centro de Rionegro para la señalización de los carriles exclusivos destinados al servicio público y la implementación de cambios de

sentido vial, conforme a lo dispuesto en el Plan Maestro de Movilidad elaborado por el consultor Cal&Mayor.

Como resultado de lo anterior, en el comité de obra realizado el 25 de septiembre de 2025 entre las partes contractuales, se aprobó la solicitud de prórroga del contrato de obra, conforme a los tiempos consignados en el acta correspondiente, la cual se anexa a este documento.

En consecuencia, la interventoría, mediante oficio radicado en las instalaciones de EDESO con el número 0642 del 29 de septiembre de 2025, estableció lo siguiente:

"*Una vez recibida y analizada la solicitud del Contratista SEGURVIAL S.A.S. donde plantea prorrogar el contrato IP 012-2025, la Interventoría estima que:*

- *Avalar la prórroga del contrato IP 012-2025, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor.*
- *El contrato IP 012-2025, se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual estipulado para este.*

- *Considerar la prórroga del contrato por un tiempo igual a treinta días (20) calendario a partir de la fecha de terminación contractual inicial, considerando la fecha de terminación de la prórroga el 31 de octubre de 2025.*

Así, en el caso particular sobre la prórroga requerida se cumple:

- *Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de lo pactado y convenido.*

- *Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato IP 012-2025.*

- *No genera costos adicionales por conceptos de adición económica. Así las cosas, la interventoría considera procedente la solicitud de PORROGA al contrato IP 012-2025.*

Así las cosas, la interventoría considera procedente la solicitud de PORROGA al contrato IP 012-2025"

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de obra N° IP-012 de 2025 por veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de culminar las actividades contractuales.

La presente justificación se da en Rionegro, a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Alejandra Gómez R.

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS
P.U Control Técnico de Proyectos
Supervisora
Edeso

ANEXOS:

- **Anexo N°1:** Oficio de solicitud de adición y prorroga de la interventoría
- **Anexo N°2:** Acta de comité del 25 de septiembre de 2025.

FOLIOS 16

Proyectó: Jorge H. García, Apoyo Supervisión
Revisó: Leidy Espinosa, Apoyo jurídico,

segurvial edeso	**ACTA**	Código: FO-MC-02 Versión: 02 Fecha: 26/01/2023

Nombre del Evento: COMITÉ DE OBRA #11

Acta Nº __11___

Hora de inicio	**Hora de finalización**	**Fecha**			**Lugar**
		Día	**Mes**	**Año**	
2:00 PM	3:30 PM	24	09	2025	OF. DESARROLLO TERRITORIAL

1. ***Asistentes***

No.	***Nombre***	***Entidad***	***Cargo***	***Firma***
1	Jorge H. Garcia Henao	*EDESO (Empresa de desarrollo sostenible)*	***Apoyo Supervisión***	
2	Sebastián Castañeda	*EDESO (Empresa de desarrollo sostenible)*	***Apoyo Supervisión***	
3	Andres Aristizábal	*SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL*	***Secretario***	
4	Juliana B. Agudelo	*SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL*	***Apoyo Supervisión***	
5	Olmer Gonzalo G.	*SUB SECRETARIA DE MOVILIDAD*	***Apoyo Supervisión***	
6	Elizabeth García Garzón	*ARQUINGENIO SAS*	***Director Técnico***	
7	Yeffer Alexander Cordoba	*ARQUINGENIO SAS*	***Ing Residente***	
8	Suleynis Palacios	*ARQUINGENIO SAS*	***Ing Residente***	
9	Jader Henao	*SEGURVIAL*	***Representante Legal***	

2. ***Invitados***

Nombre	Cargo

3. ***Orden del día***

1. Lectura y revisión de estado de los compromisos acordados en la reunión anterior. 2.Intervención y análisis del componente técnico de los siguientes temas - Avance de ejecución de obra 3. Otros

4. ***Temas tratados/conclusiones/Recomendaciones***

1. La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** da apertura al Comité de Obra No. 11, presentando los compromisos adquiridos en el acta anterior, junto con el respectivo estado de cumplimiento. A continuación, se da paso a la intervención correspondientes al componente técnico 2. Intervención componente técnico La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** presenta como primer compromiso la intervención vial sobre la calle 47, en el tramo comprendido entre el establecimiento "Mimos" y el cementerio. En este sentido, formula la siguiente consulta dirigida a la Secretaría de Desarrollo Territorial: "¿La ejecución de la demarcación vial en este tramo se realizará con base en la señalización existente o conforme a los diseños proyectados para la futura intervención integral en dicho sector?" Adicionalmente, el interventor recuerda que en el comité anterior el Dr. Andrés manifestó que las intervenciones de demarcación se llevarían a cabo tomando como referencia los diseños proyectados para este sector. Por ello, recalca la importancia de definir con claridad el criterio técnico que se adoptará para las demarcaciones, con el fin de evitar reprocesos y asegurar la coherencia con futuras obras. La secretaria de Desarrollo Territorial **(Ing. Juliana B.)** confirma que las intervenciones de demarcación se realizarán con base en la señalización existente. Explica que los diseños proyectados para este sector contemplan una reducción de carriles y ampliación de andenes, por lo cual no es procedente ejecutar la señalización según dichos diseños mientras no se haya materializado la intervención física correspondiente. La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** informa que, tras una reunión previa con el diseñador del proyecto, la ingeniera Juliana, el Dr. Andrés y el suscrito, se realizó una notificación por medio de WhatsApp en la que se definió que las intervenciones se basarían en la demarcación existente. Agrega que, con base en dicha decisión, se planificó un recorrido en el sector para determinar las intervenciones correspondientes. La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** recuerda que se tenía como compromiso la presentación del diseño del pompeyano, cuyo objetivo es integrar la calle Belchite con el puente Mejía. Señala que dicho diseño fue recibido durante la semana a través de WhatsApp; sin embargo, enfatiza la necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Territorial confirme formalmente en este comité que ese será el diseño a ejecutar dentro del marco contractual. Adicionalmente, dirige al contratista la siguiente consulta: "¿Qué fecha estima para el inicio de la intervención del pompeyano?"

La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** confirma que el diseño aprobado para la intervención del pompeyano es el presentado en el marco de este comité, y será el que se ejecute conforme a lo establecido en el contrato.

La supervisión EDESO **(Ing. Jorge G.)** consulta si el diseño presentado para la intervención del pompeyano se encuentra dentro de los rangos presupuestales inicialmente establecidos para el proyecto.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que, respecto al diseño anterior, la diferencia en cantidad de área es mínima, con una variación aproximada de 11 m².

La supervisión EDESO **(Ing. Jorge G.)** consulta si el nuevo diseño del pompeyano representa técnicamente una solución más sencilla para demarcar en comparación con las versiones anteriores. Asimismo, recuerda que con el diseño previo se estimaba un tiempo de ejecución de tres semanas, por lo que solicita se indique cuál sería el tiempo estimado de ejecución con el nuevo diseño presentado.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** señala que, como toda intervención de urbanismo táctico, la demarcación presenta ciertas complejidades. Sin embargo, al contar con áreas más amplias, el proceso se vuelve más manejable. Además, estima que la demarcación del pompeyano podría realizarse en aproximadamente una semana, siempre que las condiciones climáticas sean favorables.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Dr. Elizabeth)** dirige la siguiente pregunta a la Secretaría de Desarrollo Territorial:
"¿Para la aprobación del diseño se tuvieron en cuenta los parámetros de señalización establecidos en la normativa vigente? Es decir, que el diseño garantice que cualquier usuario pueda identificar claramente elementos como la ubicación del cruce peatonal."

La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** manifiesta que el diseño integra adecuadamente la señalización en los accesos y descensos al pompeyano, así como en los cruces peatonales mediante la implementación de cebras.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** explica que el diseño de las cebras, al ser escalonadas, facilita la identificación clara del cruce peatonal por parte de cualquier usuario. Además, señala que esta demarcación será complementada con la señal vertical SP-46B, que indica la ubicación del cruce peatonal.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** manifiesta que para todos está claro que el diseño aprobado es el presentado en este comité y reitera al contratista la solicitud de informar la fecha estimada para iniciar la intervención.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que tiene previsto iniciar la intervención a partir del 29 de septiembre, en la jornada nocturna. Añade que, debido a posibles condiciones climáticas adversas que impidan avanzar en las labores, estas se realizarán durante el día, contando con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad.

La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** manifiesta que se tomarán las medidas necesarias para garantizar la ejecución de la intervención en el pompeyano, en caso de que sea necesario trabajar durante el día.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** recuerda que uno de los compromisos asignados al contratista es iniciar la ejecución de la demarcación con pintura por metro lineal una vez se realice el cambio a la jornada nocturna.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que durante la semana se intentó iniciar la ejecución de la demarcación con pintura por metro lineal. El primer día se trajo el equipo, pero presentó problemas de presión. El martes se llevó el equipo a revisión, y esa misma noche no se pudo realizar la prueba debido a lluvia. El miércoles se realizó un nuevo ensayo, pero persistieron los problemas de presión, impidiendo el inicio de la actividad. Finalmente, el contratista señala que se intentará reanudar la ejecución durante la semana del 29 de septiembre de 2025

La supervisión EDESO **(Ing. Jorge G.)** indica que este tema quede como compromiso pendiente para ser revisado en el siguiente comité.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** solicita que esta actividad no se incluya como compromiso inmediato, proponiendo que se deje para los últimos días del contrato, hasta que sea viable disponer del equipo necesario para su ejecución. Además, aclara que dicha actividad se realizará en dos días consecutivos, siempre que las condiciones climáticas sean favorables.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** indica que, en ese sentido, la ejecución de esta actividad se dejará para los últimos días del contrato.

La secretaria de Desarrollo Territorial **(Ing. Juliana B.)** consulta en qué sectores específicos se ejecutará la demarcación mencionada.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que los sectores de intervención para la demarcación por metro lineal son: desde 4 Esquinas hasta la calle 47; desde 4 Esquinas hasta Autolarte, incluyendo la glorieta de la Fraternidad; y la vía del corregimiento Sur, que comprende desde el mall hasta la glorieta.

La secretaria de desarrollo territorial **(Dr. Andrés A.)** indica que la comunidad ha valorado positivamente las intervenciones realizadas, como ejemplo menciona las de San Antonio. Sin embargo, resalta que, junto con esta buena gestión, es necesario retirar las señales verticales que se encuentran torcidas o en mal estado, para que la intervención sea integral y efectiva.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que, de acuerdo con la programación, no se está concentrando todo el personal en un solo sector; es decir, que las labores de demarcación no se solapan con las de instalación y retiro de señales verticales. Además, señala que en los sectores donde se están instalando nuevas señales, simultáneamente se están retirando las señales verticales en mal estado. Finalmente, indica que cuando se realice la instalación de señales verticales en San Antonio, también se procederá al retiro de aquellas que se encuentren deterioradas.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Res. Yeffer C.)** recuerda que otro compromiso previamente agendado para este comité, dirigido al contratista, es determinar la necesidad de prorrogar el contrato conforme al avance y los tiempos establecidos en el mismo.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** informa que existe la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre para garantizar la ejecución completa de las actividades. Añade que dicha solicitud será tramitada ante la interventoría el día 26 de septiembre.

Se aprueba por parte de todos los interesados la prórroga del contrato. La interventoría, a cargo de ARQUINGENIO S.A.S. (Dra. Elizabeth), solicita al contratista que oficialice la solicitud de prórroga, con el fin de que la interventoría pueda emitir formalmente el concepto de aprobación correspondiente.

La supervisión EDESO **(Ing. Jorge G.)** indica que, acorde a las necesidades, ya está previsto qué intervenciones se ejecutarán y cuáles no. Además, destaca la importancia de dejar este punto aclarado en el presente comité.

La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** señala que, aunque se han dado directrices verbales al contratista y la interventoría, se formalizará por escrito cuáles sectores serán intervenidos en el marco del contrato, priorizando las necesidades más urgentes del municipio.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** indica que no se instalarán todas las señales verticales definidas en los recorridos, debido a limitaciones presupuestales que impiden cubrir la totalidad. Por ejemplo, las señales verticales en algunas zonas escolares no se instalarán en su totalidad, ya que fueron definidas en los últimos recorridos, donde el recurso disponible para señales verticales era limitado.

La Secretaría de Desarrollo Territorial **(Dr. Andrés A.)** informa a la Subsecretaría de Movilidad que dispondrá de una cuadrilla para ejecutar las intervenciones que no se alcancen a realizar dentro del contrato. Además, enfatiza la importancia de priorizar en este contrato las intervenciones más visibles.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** indica que todos los resaltos que serán construidos se señalizarán siempre y cuando se apruebe la posible adición al contrato. Señala que, de acuerdo con el avance actual de esta actividad y en caso de aprobarse dicha adición, la totalidad de los resaltos no estarían construidos aún.

La interventoría ARQUINGENIO S.A.S. **(Dr. Elizabeth)** señala que, con el presente contrato de señalización, se debería cubrir el avance que el contratista de parcheo tenga en la construcción de resaltos, ya que se reconoce que no se construirán los 65 resaltos antes de la posible adición al contrato, dadas las prioridades y la planificación propia del contrato de parcheo.

La Subsecretaría de Movilidad **(Ing. Olmer G.)** indica que, en caso de que se apruebe la adición al contrato de señalización y no se hayan construido todos los resaltos, se señalizarán únicamente aquellos que estén construidos a la fecha, tal como lo señaló la interventoría en el ejemplo mencionado.

La interventoría Yeffer presenta el avance de obra, indicando que, a la fecha, se registra un avance ejecutado aproximado del 57%, frente a un porcentaje programado del 79%, lo que representa un retraso del 22%.

El contratista SEGURVIAL **(R.L Jader H.)** señala que, con la solicitud de prórroga del contrato, se buscará compensar y nivelar el avance ejecutado frente al programado.

5. ***Compromisos***

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
1	Radicación de solicitud de prorroga (Componente Técnico)	Todos	02/10/2025	Proceso
2	Inicio de intervención del pompeyano (Componente Técnico)	Contratista	29/09/2025	Proceso
3	Definición de intervenciones no cubiertas en el contrato (Componente Técnico)	Secretaria de desarrollo territorial	02/10/2025	Cumplido

Elaboró: Interventoría

Envigado, 29 de septiembre de 2025

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Nro. Rad:. 0642
Fch. Rad.: 29/09/2025 15:27:57

Ingeniera:
María Alejandra Gómez
Control técnico de proyectos e infraestructura – Supervisora
EDESO
Municipio de Rionegro

REFERENCIA: **OC-009-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIOAMBIENTAL, JURÍDICA Y SST PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO IP 012-2025.

Cordial saludo,

Una vez recibida y analizada la solicitud del Contratista SEGURVIAL S.A.S. donde plantea prorrogar el contrato IP 012-2025, la Interventoría estima que:

- Avalar la prórroga del contrato IP 012-2025, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor.

- El contrato IP 012-2025, se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual estipulado para este.

- Considerar la prórroga del contrato por un tiempo igual a treinta días (20) calendario a partir de la fecha de terminación contractual inicial, considerando la fecha de terminación de la prórroga el 31 de octubre de 2025.

arquingenio.sas@gmail.com
Carrera 20 No. 23 Sur 180
Cel: +57 314 631 94 06
Tel: 4 479 58 53

ARQUINGENIO
Interventoria y Construcción

Así, en el caso particular sobre la prórroga requerida se cumple:

- Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de lo pactado y convenido.

- Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato IP 012-2025.

- No genera costos adicionales por conceptos de adición económica.

Así las cosas, la interventoría considera procedente la solicitud de PORROGA al contrato IP 012-2025.

Atentamente,

Lina María Quintero Ángel

Directora de Interventoría

Arquingenio S.A.S.

arquingenio.sas@gmail.com
Carrera 20 No. 23 Sur 180
Cel: +57 314 631 94 06
Tel: 4 479 58 53

ARQUINGENIO
Interventoria y Construcción

segurvial
ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.

Rionegro, 26 de septiembre de 2025

Señores

ARQUINGENIOS SAS
INTERVENTORIA CONTRATO IP-012-2025
EDESO - MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO IP-012-2025

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo de ejecución del contrato IP-012-2025 que tiene por objeto es SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA y cuyo plazo inicial es de 3 meses entre el 11 de Julio de 2025 y el 11 de octubre de 2025, tiempo que se solicita sea ampliado hasta el 31 de octubre de 2025 por los motivos que se exponen a continuación.

1. En la etapa inicial del contrato se tuvo un retrazo involuntario en el inicio de producción de actividades asociadas a las señales verticales, toda vez que la materia prima Antigraffity es importado y el proveedor 3M tenía en proceso de importación dicho material, por lo que debio contar un tiempo adicional para su llegada, generando un retrazo aproximadamente de 2 semanas en el inicio de instalaciones. Se anexa correo del proveedor.
2. Se ha tenido dificultades climáticas que han retrasado las actividades en algunos sectores que se deben intervenir en horario nocturno por temas de movilidad, como es el caso del centro y algunas vías de acceso como el sector de cuatro esquinas hacia el centro del municipio, entre otros y como se ha podido evidenciar en este horario se ha tenido mucho invierno entre los meses de agosto y septiembre.
3. En la última semana se tuvo el requerimiento por parte del municipio de realizar las intervenciones en el centro de la ciudad para señalizar los carriles exclusivos de bus y cambios de sentido vial establecidas en el Plan Maestro de Movilidad elaborado por el consultor Cal&Mayor, lo que implica tener el tiempo necesario para que dichas decisiones queden en firme a través del acto administrativo correspondiente

De antemano agradecemos la atención y quedamos a la espera de una positiva respuesta

Saludo cordial,

JADER DE JESÚS HENAO
Represente Legal
CC. 98.594.377 de Bello
Segurvial SAS
Nit 900.749.812-4

segurvial
ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.

ANEXO CORREO DE LA EMPRESA 3M – PROVEEDOR DE REFLECTIVO Y ANTIGRAFITTY

RE: Llegada de antigraffiti - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Jader Henao <jader.henao@segurvial.co> 'residentelnter2'
RE: Llegada de antigraffiti

Respuesta del proveedor 3M sobre la entrega del antigrafitty en el mes de agosto, el cual genero retrazo en el inicio de las actividades correspondientes a las señales verticales

Cordial Saludo;



Jader Henao
Gerente General

(4) 5966640
(+57) 314 794 80 50

segurvial

Asesorías y Servicios en Seguridad Vial S.A.S
@Segurvialcolombia
@Segurvialcolombia
@Segurvialcolombia
WWW.SEGURVIAL.CO

Contáctanos

De: Fredy Muñoz <fmunoz4@mmm.com>
Enviado el: miércoles, 23 de julio de 2025 7:39 p. m.
Para: Jader Henao <jader.henao@segurvial.co>
Asunto: Llegada de antigraffiti

Hola Jader,

Conforme a nuestra conversación te confirmo que el material antigraffiti está agotado y la expectativa de la llegada está para mediados de agosto.

Quedo atento a tus comentarios.

3M Science. Applied to Life.™

Fredy Alexander Muñoz Zuluaga | Especialista de Ventas
División de Seguridad Vial
3M Colombia S.A., Av. El dorado # 75 -93 | Bogota Colombia
Office: 571 4161666 | Mobile: 3182807829
fmunoz4@mmm.com

3M.com

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-04, 08:04:10 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 80135494

Periodo Cotización: agosto de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

PAGADO 04/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL SAS	**Nombre Sucursal**	ADMINISTRATIVO	**Código Sucursal**	2814
Documento	NI900749812	**Dirección**	CL 53A #53 - 50		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5966640		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	HENAO JADER DE JESUS	**Identificación**	CC 98594377		
Total Afiliados	34	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000747103	MELISSA QUIROZ PINEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1001417611	JHON JADER CARDENAS OLIVEROS	01	00											X						0	6	6	6	6	(231001) COLFONDOS	$ 284.700	$ 34.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 284.700	$ 0	0,000	$ 284.700	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 284.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.200
CC 1001417611	JHON JADER CARDENAS OLIVEROS	01	00																X	0	24	24	24	24	(231001) COLFONDOS	$ 1.211.593	$ 193.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.211.593	$ 48.500	6,960	$ 1.211.593	$ 84.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.211.593	$ 48.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 375.300
CC 1010122975	NELLY MARITZA MONTOYA RAMIREZ	01	00	X																0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 400.000	$ 64.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 400.000	$ 16.000	6,960	$ 400.000	$ 27.900	(CCF04) COMFAMA	$ 400.000	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 123.900
CC 1011392291	JUAN CAMILO ARBOLEDA GUERRA	01	00											X						0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 94.900	$ 11.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 94.900	$ 0	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 1011392291	JUAN CAMILO ARBOLEDA GUERRA	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.328.600	$ 212.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.328.600	$ 53.200	6,960	$ 1.328.600	$ 92.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.500
CC 1017173234	JAIME ANDRES VALLEJO RODRIGUEZ	01	00	X																0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 284.700	$ 45.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 284.700	$ 11.400	6,960	$ 284.700	$ 19.900	(CCF04) COMFAMA	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.300
CC 1017199407	JULIAN STIVEN GIL JARAMILLO	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 569.400	$ 22.800	6,960	$ 569.400	$ 39.700	(CCF04) COMFAMA	$ 569.400	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.500
CC 1020414682	JORGE ANDRES RIVERA HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 1020438270	SEBASTIAN CORREA PEREZ	01	00	X										X						0	20	20	20	20	(230201) PROTECCION	$ 1.021.793	$ 163.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.021.793	$ 40.900	6,960	$ 1.021.793	$ 71.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.021.793	$ 40.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.500
CC 1033372766	JHON JAIRO MORALES VARGAS	01	00											X						0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 11.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 94.900	$ 0	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 1033372766	JHON JAIRO MORALES VARGAS	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.328.600	$ 212.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.328.600	$ 53.200	6,960	$ 1.328.600	$ 92.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.500
CC 1035432261	ANDRES FELIPE LOPERA GALLEGO	01	00	X	X															0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 189.800	$ 30.400	(EPS010) EPS SURA	$ 189.800	$ 7.600	6,960	$ 189.800	$ 13.300	(CCF04) COMFAMA	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.900
CC 1035440838	JUAN SEBASTIAN TAPASCO GUISAO	01	00											X						0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 142.350	$ 17.100	(EPS010) EPS SURA	$ 142.350	$ 0	0,000	$ 142.350	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 142.350	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.100
CC 1035440838	JUAN SEBASTIAN TAPASCO GUISAO	01	00		X															0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 94.900	$ 15.200	(EPS010) EPS SURA	$ 94.900	$ 3.800	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.500
CC 1035443842	JUAN PABLO HENAO ALVAREZ	01	00											X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.573.129	$ 251.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.573.129	$ 63.000	6,960	$ 1.573.129	$ 109.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.573.129	$ 63.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.300
CC 1035859686	YEINI YULIANA RODAS MORALES	01	00											X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.500.337	$ 240.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.500.337	$ 60.100	6,960	$ 1.500.337	$ 104.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.337	$ 60.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.800
CC 1036640080	JORGE ERNESTO SUAREZ BETANCUR	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1036950821	JOHN MARIO HOLGUIN MORENO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.500.000	$ 720.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.500.000	$ 180.000	6,960	$ 4.500.000	$ 313.200	(CCF04) COMFAMA	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.393.200

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/09/2025 | Empresa NI900749812 ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD | Planilla Nro: 80135494 | Periodo Cotización: agosto de 2025 | Periodo Servicio: septiembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRG	RET 1	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DIP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	
CC 1039759614	DANY ESTEBAN RUIZ GARZON	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 1.900	0,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF04) COMFAMA	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.800
CC 1042152992	JUAN SEBASTIAN MAZO ESPINOS	01	00	X																0	2	2	2	2	(230901) SKANDIA	$ 94.900	$ 15.200	(EPS010) EPS SURA	$ 94.900	$ 3.800	0,960	$ 94.900	$ 5.700	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.500
CC 1045526317	DIMAS DAVID LOPEZ MOYA	01	00	X										X						0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 189.800	$ 22.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 189.800	$ 0	0,000	$ 189.800	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.800
CC 1084923234	JAIRO LAGUNA OCAMPO	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF04) COMFAMA	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.800
CC 1152213750	MARIA ALEJANDRA JARAMILLO PINEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.500.000	$ 140.000	0,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF04) COMFAMA	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600
CC 1214744162	LUIS MIGUEL MORALES NARVAEZ	01	00											X						0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 11.400	(EPS010) EPS SURA	$ 94.900	$ 0	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 1214744162	LUIS MIGUEL MORALES NARVAEZ	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.478.229	$ 236.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.478.229	$ 59.200	0,960	$ 1.478.229	$ 102.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.478.229	$ 59.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.900
CC 1235338300	ASCANIO RAFAEL MONTES FONTALVO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.573.129	$ 251.800	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.573.129	$ 63.000	0,960	$ 1.573.129	$ 109.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.573.129	$ 63.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.300
CC 15370350	CRISTIAN CAMILO RICAURTE ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 15429115	JUAN JOSE MARTINEZ VALENCIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.337	$ 240.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.337	$ 60.100	0,960	$ 1.500.337	$ 104.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.337	$ 60.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.800
CC 17347198	CARLOS ALFREDO PEÑA HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.585.281	$ 253.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.585.281	$ 63.500	0,960	$ 1.585.281	$ 110.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.585.281	$ 63.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 491.100
CC 43852445	LIDA CRISTINA CARDONA BOTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 71213967	HUGO DAVID MONSALVE PORRAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.500.337	$ 240.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.337	$ 60.100	0,960	$ 1.500.337	$ 104.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.337	$ 60.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.800
CC 8430540	ORLI LIUTH LOPEZ OSSA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 94493111	JOHN JAIRO AGUDELO SIERRA	01	00											X						0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 11.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 94.900	$ 0	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 94493111	JOHN JAIRO AGUDELO SIERRA	01	00		X															0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 616.850	$ 98.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 616.850	$ 24.700	0,960	$ 616.850	$ 43.000	(CCF04) COMFAMA	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 191.100
CC 98594377	JADER DE JESUS HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.400.000	$ 864.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.400.000	$ 216.000	0,522	$ 5.400.000	$ 28.200	(CCF04) COMFAMA	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.324.200
CC 98594918	YUVER GIOMAR PANIAGUA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	0,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 98643796	WEIMAR HENAO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.463.940	$ 234.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.463.940	$ 58.600	0,960	$ 1.463.940	$ 101.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.463.940	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 453.400
PT 5011250	SOROCAIMA MIRELIS CASTILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.573.129	$ 251.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.573.129	$ 63.000	0,960	$ 1.573.129	$ 109.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.573.129	$ 63.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.300
PT 6580303	ISAIAS MOISES COLMENAREZ	01	00	X																0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 427.050	$ 68.400	(EPS010) EPS SURA	$ 427.050	$ 17.100	0,960	$ 427.050	$ 29.800	(CCF04) COMFAMA	$ 427.050	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 47.924.864	$ 47.924.864	$ 47.924.864	$ 47.924.864	$ 7.629.500	$ 1.878.400	$ 2.699.800	$ 1.878.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.086.100	$ 9.500	$ 14.095.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

segurvial
ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.

CONTRATO IP-012-2025

CERTIFICADO
EXONERACIÓN DE PAGO PARAFISCALES

JADER DE JESÚS HENAO identificado con CC 98594377, en mi condición de representante legal de ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S identificada con NIT 900.749.812-4, bajo la gravedad de juramento manifiesto que, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en BELLO a los 30 días del mes de septiembre de 2025

JADER DE JESÚS HENAO
Representante Legal

segurvial
ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.

CONTRATO IP-012-2025

CERTIFICADO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JADER DE JESÚS HENAO identificado con 98594377 en mi condición de representante legal de ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S identificada con NIT 900.749.812-4, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente acta de avance

En constancia, se firma en BELLO a los 30 días del mes de Septiembre de 2025

JADER DE JESÚS HENAO
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 15:05:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900749812
Código de Verificación	900749812250919150530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 15:04:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98594377
Código de Verificación	98594377250919150421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 06:24:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98594377** y Nombre: **JADER DE JESUS HENAO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123568191 .**
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280816105

PIB
15:08:29

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURVIAL identificado(a) con NIT número 9007498124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:02:00 PM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98594377**
Apellidos y Nombres: **HENAO JADER DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98594377 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2025 10:00 AM

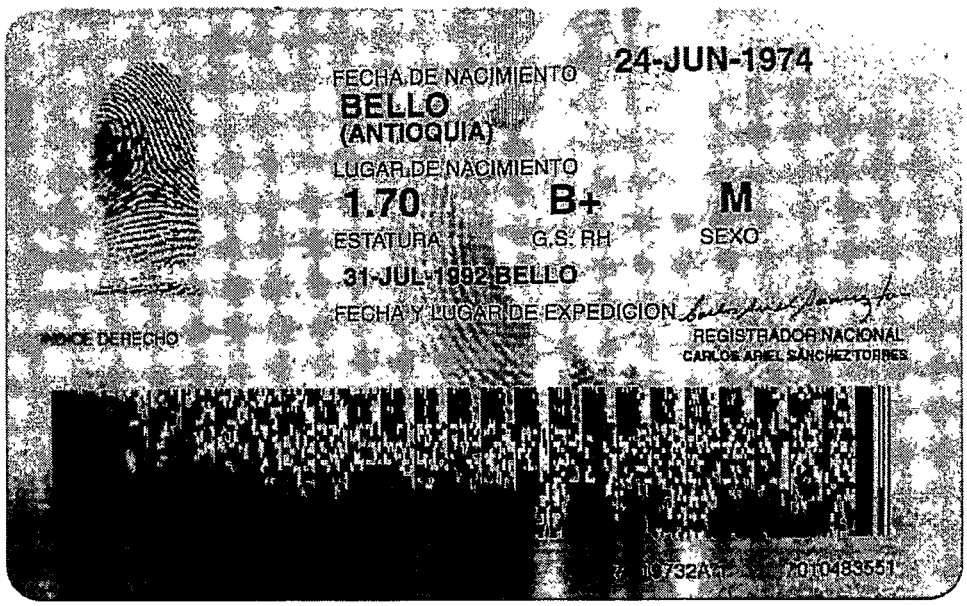
Código Verificación: **ATUP6GXDYV**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.594.377
HENAO
JAIDER DE JESUS


FECHA DE NACIMIENTO
24-JUN-1974
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
31-JUL-1992 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO